

Factura: 002-002-000008342



20161701024P00090

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escriutura N°:		20161701024P00090					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ENERO DEL 2016. (14:28)				Dra. Flor de Ma. J.	
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO GARCIA DIEGO FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706380993	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CASTRO ESTUPINAN FALCONI CASESFALCIA LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





0000001

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE CASTRO, ESTUPIÑÁN, FALCONÍ CASESFAL CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

REPRESENTANTE: DIEGO FERNANDO CASTRO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

A.S.P.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
día quince de enero del año dos mil dieciséis, ante mí,
Doctora FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparece: el señor
DIEGO FERNANDO CASTRO GARCÍA, casado, en su calidad de
Gerente General y representante legal de la compañía
CASTRO, ESTUPIÑÁN, FALCONÍ CASESFAL CIA. LTDA., de
conformidad con el nombramiento que se agrega como
habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
Quito D.M., y capaz para contratar y obligarse, a quien
de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su
cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta; advertido que
fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y
resultados de esta escritura, así como examinado que fue
en forma aislada y separada, de que comparece al
otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 temor reverencial ni promesa o seducción, y me pide que
2 eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo
3 tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
4 ingresar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
5 una de ampliación del plazo social y reforma del Estatuto
6 Social de la Compañía CASTRO, ESTUPIÑÁN, FALCONÍ CASESFAL
7 CIA. LTDA. de acuerdo a las siguientes cláusulas:
8 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
9 otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero
10 Diego Fernando Castro García, en su calidad de Gerente
11 General y representante legal de la compañía, según consta
12 en el documento que se agrega como habilitante, quien se
13 encuentra debidamente autorizada por la Junta General
14 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía,
15 celebrada a los cinco días del mes de enero de dos mil diez
16 y seis, para el otorgamiento de ésta escritura, según
17 consta en el Acta que se anexa. El compareciente declara
18 que es ecuatoriano, empleado privado de profesión, de
19 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,
20 Distrito Metropolitano, legalmente capaz y declara su
21 voluntad de realizar la ampliación del plazo social y
22 reforma del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al
23 presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)**
24 La Compañía CASTRO, ESTUPIÑÁN, FALCONÍ CASESFAL CIA. LTDA.,
25 se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, con un
26 capital de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA, mediante escritura pública otorgada el doce de
28 noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



0000002

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Antonio Vaca Ruilova
2 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
3 veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y uno,
4 foja DOS CINCO CUATRO, bajo el número UNO CUATRO CINCO,
5 tomo UNO DOS DOS.- b) Mediante escritura pública otorgada
6 el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y
7 siete, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,
8 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez
9 y siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se
10 reforman los Estatutos Sociales.- c) Mediante escritura
11 pública otorgada el nueve de noviembre del año dos mil,
12 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, inscrita en el
13 Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de marzo del
14 dos mil uno, se eleva el capital social de la compañía a
15 UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA, y se efectúan reformas a los Estatutos
17 Sociales.- d) Mediante escritura pública otorgada el diez
18 y seis de septiembre del dos mil dos, ante el Notario
19 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Quito, el veinte y seis de diciembre
21 del mismo año, bajo el número CUATRO TRES TRES DOS, tomo
22 UNO TRES TRES, se aumenta el capital social de la compañía
23 a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y se
24 efectúan reformas a los Estatutos Sociales.- e) Mediante
25 escritura pública otorgada el quince de abril del dos mil
26 cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito,
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
28 veinte y cuatro de mayo del mismo año, bajo el número UNO

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 UNO NUEVE, tomo UNO TRES SEIS, se reforman los Estatutos
2 Sociales.- **f)** Mediante escritura pública otorgada el quince
3 de agosto del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Noveno
4 del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
5 cantón Quito, el ocho de noviembre del mismo año, bajo el
6 número TRES CERO CUATRO CINCO, tomo UNO TRES SIETE, se
7 reforman los Estatutos Sociales.- **g)** Mediante escritura
8 pública otorgada el cuatro de junio del dos mil ocho, ante
9 el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el
10 Registro Mercantil del cantón Quito, el once de agosto del
11 mismo año, bajo el número DOS SIETE TRES NUEVE, tomo UNO
12 TRES NUEVE, se reforman los Estatutos Sociales.- **h)** La
13 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de cinco
14 de enero de dos mil diez y seis, resolvió por unanimidad
15 ampliar el plazo social de la compañía y reformar el su
16 Estatuto Social, autorizando al Gerente para la suscripción
17 de la respectiva escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA.-**
18 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes indicados, el
19 compareciente declara la siguiente reforma al articulado
20 de los Estatutos Sociales: El segundo inciso del artículo
21 tercero (DOMICILIO Y DURACIÓN) del Estatuto Social de la
22 compañía, referente al plazo de duración dirá: "El plazo
23 de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados
24 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
25 el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o
26 reducido, según lo resolviere la Junta General de Socios
27 convocada para tales objetos". **CLÁUSULA CUARTA.-**
28 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos

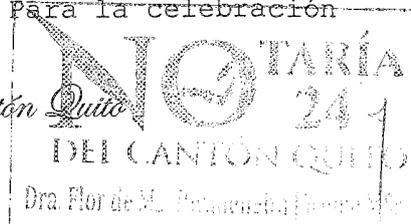
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 habilitantes el Acta de Junta General Extraordinaria y
 2 Universal de la Compañía CASTRO, ESTUPIÑÁN, FALCONÍ
 3 CASESFAL CIA. LTDA., de fecha cinco de enero de dos mil
 4 diez y seis, copia certificada del Poder General otorgado
 5 por Santiago Marcelo Jaramillo Carrera a favor de Carlos
 6 Marcelo Jaramillo Carrera, copia certificada del Poder
 7 General otorgado por Lorena Fernanda Jaramillo Carrera a
 8 favor de Carlos Marcelo Jaramillo Carrera y el nombramiento
 9 del Gerente General de la citada compañía. **CLÁUSULA**
 10 **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** La compareciente declara
 11 solemnemente que a la fecha de la celebración de ésta
 12 escritura su representada no es contratista del Estado ni
 13 de ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA SEXTA.-**
 14 **AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Abogado Patricio Fernando
 15 Ortega Racines, a fin de que realice los trámites
 16 necesarios para la conclusión de este acto jurídico hasta
 17 su inscripción en el Registro Mercantil y Superintendencia
 18 de Compañías. **CLÁUSULA SEPTIMA.-CUANTÍA.-** La cuantía es
 19 indeterminada. Usted, señora Notaria, se servirá agregar
 20 las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para
 21 la plena validez de ésta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
 22 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
 23 incorporan queda elevada a escritura pública con todo el
 24 valor legal, y que el compareciente acepta en toda y cada
 25 una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado
 26 Patricio Ortega, afiliado al Foro de Abogados del Consejo
 27 de la Judicatura bajo la matrícula número diecisiete -
 28 dos mil catorce - tres cuatro siete. Para la celebración

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





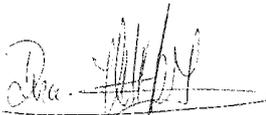
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 de esta escritura se observaron los preceptos legales del
2 caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente,
3 por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad
4 de acto.- Doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13


SR. DIEGO FERNANDO CASTRO GARCÍA
C.C. 170638049-3




LA NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170638099-3

APellidos y Nombres: CASTRO GARCIA DIEGO FERNANDO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

Fecha de Nacimiento: 1976-09-22

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Maria de la Paz Villacres Lara




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V13431222

APellidos y Nombres del Padre: CASTRO RECALDE RAUL FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre: GARCIA ROSALES ROSA VICTORIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-09-11

Fecha de Expiración: 2023-09-11

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0233 1706380993

Número de Certificado: 005 - 0233 Cédula: 1706380993

Nombre: CASTRO GARCIA DIEGO FERNANDO

Pichincha Provincia: QUITO Cantón

Circunscripción: 1

Parroquia: 4

Zona: 4

Presidente de la Junta: *[Signature]*

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

[Signature]

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 15/09/2016

[Signature]

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

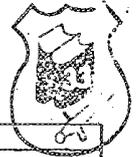


Factura: 001-002-000021246



20161701033000031

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701033000031

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DR NELSON PRADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE ENERO DEL 2016, (13:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAVA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO CARRERA SERGIO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700310558
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-1999
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SERGIO ALFONSO JARAMILLO CARRERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1700310558

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000021247



20161701033000032

NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

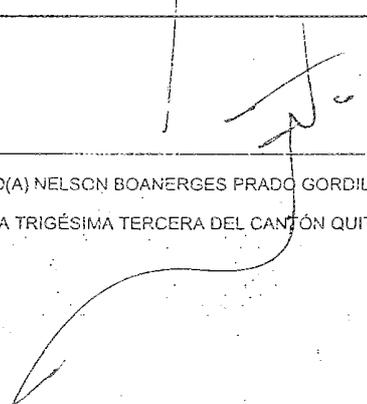
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701033000032

MATRIZ	
FECHA:	12 DE ENERO DEL 2016, (13:14)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3245

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO CARRERA SERGIO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700310558
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3245



 NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Telf.: 526 678

0014450

TAMIO:

[Handwritten signature]

Escritura No.

0003245

PODER GENERAL

OTORBA:

SANTIAGO MARCELO JARAMILLO CASTRO

A FAVOR DE:

CARLOS MARCELO JARAMILLO CARRERA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 + 2 COPIAS (R/T)

5^{ta} (2008-10-15) 6^{ta} (2009-12-11) 7^{ta} (2009-03-11) 8^{va} (2016-01-12)



Dr. Nelson Prado
NOTARIO :
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, (1999.08.16), ante mi doctor NELSON PRADO, Notario Trigésimo Tercero de este cantón, comparece el señor SANTIAGO MARCELO JARAMILLO CASTRO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a

0000000

escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sírvase insertar una más de la que conste un poder general de conformidad con las cláusulas siguientes:

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de este poder el señor SANTIAGO MARCELO JARAMILLO CASTRO, con cédula de identidad número Uno siete cero seis siete tres seis cinco seis guión seis, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Cantón, mayor de edad, legalmente capaz, quien manifiesta que es su voluntad conferir como en efecto confiere, PODER GENERAL, a favor de su padre el señor Ingeniero CARLOS MARCELO JARAMILLO CARRERA, con cédula de identidad número Uno siete cero dos uno cero ocho siete seis-cero a fin de que le represente en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que administre libremente todos mis bienes.- SEGUNDO.- Para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tengo pendientes en la actualidad y en los que me ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestado toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias.- TERCERO: Para que adquiera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones, participaciones, papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tengo, de venta, 24 done, permute, hipoteque o los de



NOTARIA
 24
 QUITO
 Dra. Flor de Ma Rivadeneira Jácome MSc.

0014452

anticresis.- CUARTO.- Para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título me correspondan, emitiendo recibos, finiquitos y cancelaciones.

QUINTO.- Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza anticresis, o en cualquier otra forma, aceptando

constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avenda o hipoteca y cancelándolas llegado el caso.-

SEXTO.- Para que abra a mi nombre cuentas corrientes, de ahorros, gire, ceda, acepte, proteste, cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquiera otra

clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad.- SEPTIMO.- Para que celebre toda clase

de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos o transacciones de cualquier naturaleza que fueren. Me represente

judicialmente o extrajudicialmente.- OCTAVO.- Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes

sucesorios o indivisos.- NOVENO.- Para que constituya o forme sociedades o compañías, realice los aportes en

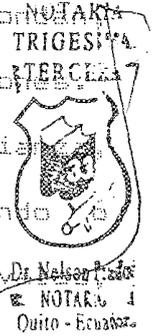
dinero o en especies; acepte u observe avalúos; suscriba los respectivos contratos de aportes o de constitución;

reciba los certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones; concurra a juntas de socios o

accionistas y vote en todo asunto, aún como los de aumento de capital, reforma, codificación de estatutos,

transformación, fusión, prórroga de plazo, liquidación y otros que atañen a la vida de las sociedad y compañías, sin

limitación alguna.- DECIMO.- Para que delegue total o



parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes. El mandante aclara que las facultades mencionadas en este documento, no constituyen enumeración taxativa y que para que su mandatario pueda cumplir debidamente los encargos hechos por esta escritura, le dota de los más amplios poderes, inclusive los previstos en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- DECIMO PRIMERO.- Este poder tiene plazo indefinido y podrá revocarse en cualquier instante, cumpliendo para el efecto con lo que señala la Ley.- Usted señor Notario se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA que ha sido firmada por la doctora Aurelina Donoso Bazante, inscrita al Colegio de Abogados de Chimborazo, con matrícula profesional número ciento noventa y nueve, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

S. Jaramillo

SANTIAGO MARCELO JARAMILLO CASTRO

17067350646
 NOTARIA
 Céd. No. 241
 DEL CANTÓN QUILO
 DR. NELSON PRADO
 NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO
 EL 11

CIUDADANIA 170673656-6

JARAMILLO CASTRO SANTIAGO MARCELO

08 JULIO 1972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

14 04B 10555

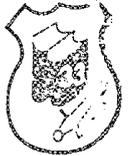
PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

JARAMILLO

0024451

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador

JARAMILLO

ECUATORIANA ***** E339312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS MARCELO JARAMILLO

RITA SUSANA CASTRO

QUITO 15-07-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

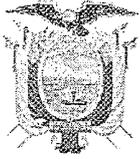
1395375

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Quito - Ecuador

Se otorgo ante mí, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve y en fe de ello confiero esta OCTAVA copia certificada del PODER GENERAL que antecede; sellado y firmado en Quito, el día de enero del dos mil dieciséis. Copia certificada que se concede a petición del señor Sergio Alfonso Jaramillo Carrera.

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMA TERCERA
DEL CANTON QUITO



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Telf: 2225-139

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

A petición del señor: Sergio Alfonso Jaramillo Carrera, siento por Razón que, el Poder General otorgado por el señor Santiago Marcelo Jaramillo Castro a favor del señor Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, no ha sido revocado; documento que no tiene marginación alguna. Quito, a 12 de enero del 2016.

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

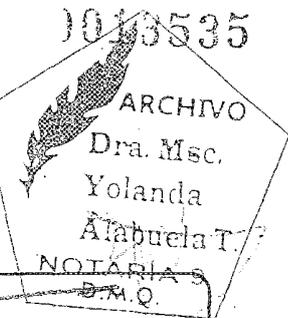
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
DEL CANTON QUITO

NOTARIA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra Flor de María Rivadeneira Jacone

\$50.000

1013535

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



[Handwritten signature]
PODER GENERAL

QUE OTORGA:

LORENA FERNANDA JARAMILLO CASTRO

A FAVOR DE:

CARLOS MARCELO JARAMILLO CARRERA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

3-5-7

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a TREINTA (30) de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí el DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece: la Señorita LORENA FERNANDA JARAMILLO CASTRO, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en este Cantón, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta de poder general, cuyo tenor literal a continuación transcribo: " SEÑOR NOTARIO": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una más, que contenga el poder general que se estipula en los siguientes términos: COMPARECIENTES.- Comparece la Señorita

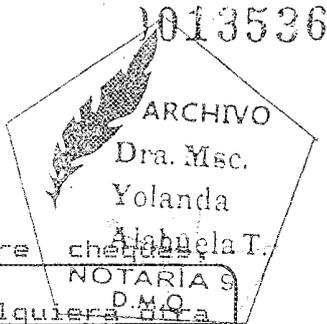
000000

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 LORENA FERNANDA JARAMILLO CASTRO, por sus propios
2 derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliada en este Cantón, mayor de
4 edad, legalmente capaz, quien manifiesta que es su
5 voluntad conferir como en efecto confiere, poder general
6 en favor de su padre el Señor Ingeniero CARLOS MARCELO
7 JARAMILLO CARRERA, a fin de que le represente en los
8 siguientes actos y contratos: PRIMERO: Para que
9 administre libremente todos mis bienes.- SEGUNDO: Para
10 que me represente e intervenga en todos los asuntos
11 judiciales que tengo pendientes en la actualidad y en los
12 que me ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de
13 mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y
14 contestando toda clase de demandas y tercerías y
15 continuándolas por todas sus instancias e incidencias.-
16 TERCERO: Para que adquiera para mi patrimonio toda clase
17 de bienes muebles y raíces, derechos, acciones,
18 participaciones, papeles fiduciarios y para que tanto
19 éstos como los que actualmente tengo, los venda, ceda,
20 done, permute, hipoteque o los de en arrendamiento o
21 anticresis.- CUARTO: Para que reciba: dinero, especies
22 y valores que a cualquier título me correspondan,
23 confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones.- QUINTO:
24 Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza,
25 anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o
26 constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales,
27 prenda o hipoteca y cancelándolas llegado el caso.-
28 SEXTO: Para que abra a mi nombre cuentas corrientes, de

NOTARIA
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome M.Sc.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



ahorros, gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquiera otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad.- SEPTIMO: Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos o transacciones de cualquier naturaleza que fueren. Mé represente judicial o extrajudicialmente. OCTAVO: Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.- NOVENO: Para que constituya o forme sociedades o compañías, realice los aportes en dinero o en especies; acepte u observe avalúos; suscriba los respectivos contratos de aportes o de constitución; reciba los certificados o títulos de aportación, participaciones o acciones; concurra a juntas de socios o accionistas y vote en todo asunto, aún como los de aumento de capital, reforma, codificación de estatutos, transformación, fusión, prórroga de plazo, liquidación y más que atañen a la vida de las sociedades y compañías, sin limitación alguna. DECIMO: Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes. La mandante aclara que las facultades mencionadas en este documento, no constituyen enumeración taxativa y que para que su mandatario pueda cumplir debidamente los encargos hechos por esta escritura, le dota de los más amplios poderes,

0000010

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 inclusive los previstos en el artículo cuarenta y ocho
 2 del Código de Procedimiento Civil. Usted, Señor Notario,
 3 se dignará añadir las demás cláusulas de estilo que
 4 perfeccionen la validez de esta minuta, que se halla
 5 firmada por la Doctora Angela Calderón Ruiz, con
 6 matrícula profesional número tres mil setecientos setenta
 7 y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI LA
 8 MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta inserta.
 9 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
 10 observaron los preceptos legales del caso y leída que le
 11 fue a la compareciente por mí el Notario, en unidad de
 12 acto se ratifica y firma conmigo el Notario, de todo lo
 13 cual doy fe. ✓

14 x Lorena Jaramillo
 15 Srita. Lorena Fernanda Jaramillo Castro
 16 CC # 170695214-8

CS

[Handwritten signature]

NOTARIA
DE CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de María Rivadeneira Jirónce S.C.

R.P.

20161701009000079

Se otorgó ante EL Dr. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **OCTAVA (08) COPIA CERTIFICADA** de: PODER GENERAL, otorgada por: LORENA FERNANDA JARAMILLO CASTRO, a favor de: CARLOS MARCELO JARAMILLO CARRERA.- Copia(s) solicitada(s) por: Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, con cédula de ciudadanía No. 170210876-0.- Debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de enero de dos mil dieciséis.

DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- En mi calidad de Notaria Novena del cantón Quito, certifico que revisados los archivos y protocolos de la Notaria Novena a mí cargo, en la que consta la matriz de: PODER GENERAL, otorgada por: LORENA FERNANDA JARAMILLO CASTRO, a favor de: CARLOS MARCELO JARAMILLO CARRERA, ante el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho; se determina que al margen de la matriz no se encuentra razón de revocatoria, estando por ende vigente; firmada y sellada en Quito, doce de enero de dos mil dieciséis.

DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791102754001
CASTRO ESTUPIÑAN FALCONI CASESFAL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

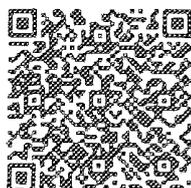
No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	21/01/1991
NOMBRE COMERCIAL:	CASESFAL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIO DE ASESORIA INTEGRAL POR CUENTA PROPIA O AJENA O ASOCIADA A TERCEROS.
SERVICIO DE CAPACITACION.
SERVICIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO CAPACITACION EN MANEJO DE SOFTWARE.
SERVICIO DE MERCADEO Y PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-831 Intersección: AV. COLON Referencia: FRENTE AL BANCO TERRITORIAL Edificio: ARTIGAS 100 Piso: 11 Oficina: P11 Email: casesfal@andinanet.net Telefono Trabajo: 022524694



Código: RIMRUC2016000019640

Fecha: 11/01/2016 15:18:28 PM

CASESFAL



0000112

4432

4432

Av. 12 de Octubre N24-831
Edificio Artigas 100 P-11
Quito - ECUADOR
Tel. 2524694//2569524

Quito 25 de junio del 2015

SR. ING.

DIEGO FERNANDO CASTRO GARCIA

Presente.-

De mis consideraciones:

Es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de CASTRO ESTUPIÑAN FALCONI "CASESFAL" CIA. LTDA. de 25 de mayo del 2015, ha resuelto designarle GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la mencionada Empresa por el lapso de dos años con las facultades y deberes establecidos en la ley, según el Artículo Undécimo de los Estatutos reformados, la representación legal de la compañía le corresponde al Presidente y al Gerente en forma conjunta o individual.

De usted muy atentamente,

Sr. José Ignacio Jaramillo Carrera

PRESIDENTE



ACEPTACION:

En la ciudad de Quito a los 25 días de junio del 2015, tengo a bien aceptar el cargo de GERENTE GENERAL.

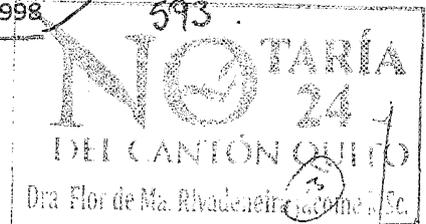
Ing. Diego Fernando Castro García

C.I. 170638099-3

CASTRO ESTUPIÑAN FALCONI CASESFAL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el día 12 de noviembre de 1990 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, se inscribió en el Registro Mercantil el día 21 de enero de 1991. La Reforma de Estatutos Sociales fue otorgada el 27 de agosto de 1997, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor Antonio Vaca Ruilova y se inscribió en el Registro Mercantil el día 17 de Marzo de 1998.



Dra. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 44432



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	30775
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10357
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTRO ESTUPIÑAN FALCONI "CASESFAL" CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CASTRO GARCIA DIEGO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1706380993
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 145 DEL: 21/01/1991 NOT. DECIMO QUINTO DEL: 12/11/1990.- REF. COD. RM# 593 DEL: 17/03/1998 NOT. DECIMO QUINTO DEL: 27/08/1997.- L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

[Handwritten Signature]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y GASPAR DE VILLAROEI



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 03 JUL. 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

[Handwritten Signature]

de Datos Públicos
CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASTRO, ESTUPIÑÁN, FALCONÍ CASESFAL CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 5 DE ENERO DEL 2016

En la ciudad de Quito, el cinco de enero de dos mil diez y seis, a las 16h00, en las oficinas de la compañía situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **CASTRO, ESTUPIÑÁN, FALCONÍ CASESFAL CIA. LTDA.** con la concurrencia de los siguientes socios: La señora **RITA SUSANA CASTRO RECALDE** y el señor **CARLOS MARCELO JARAMILLO CARRERA** en representación de los socios **SANTIAGO MARCELO JARAMILLO CASTRO** y **LORENA FERNANDA JARAMILLO CASTRO** conforme al poder cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, el señor **DIEGO FERNANDO CASTRO GARCÍA**, Gerente General de la compañía quien además actúa como Secretario y el señor **JOSÉ IGNACIO JARAMILLO CARRERA**, Presidente de la compañía, que conforme los estatutos de la empresa, preside la Junta.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía **CASTRO, ESTUPIÑÁN, FALCONÍ CASESFAL CIA. LTDA.** por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con la finalidad de tratar como únicos puntos del orden del día:

- 1.- Ampliación del plazo social y reforma del Estatuto Social de la compañía.
- 2.- Autorización al Gerente General de la compañía.

El secretario informa que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

- 1.- Ampliación del plazo social y reforma del Estatuto Social de la compañía.

El presidente de la Junta propone que debido a que está por vencer el plazo de vigencia de la sociedad se lo amplíe a cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la compañía, por lo que el segundo inciso del artículo tercero (DOMICILIO Y DURACIÓN) del Estatuto Social de la compañía, referente al plazo de duración

SECRETARÍA
 24
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de María Rivas Cevallos

deberá decir: "El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido, según lo resolviera la Junta General de Socios convocada para tales objetos".

Luego del análisis de la propuesta realizada, los socios la aprueban por unanimidad.

El presidente dispone se proceda a tratar el siguiente punto del orden del día

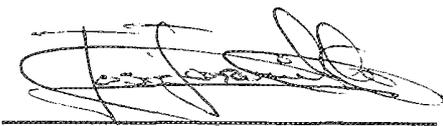
2.- Autorización al Gerente General de la compañía.

Se autoriza por unanimidad al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la reforma de los estatutos sociales de la compañía, conforme lo aprobado por los socios en esta Junta General Universal Extraordinaria.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se precéda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.



f) Ing. Diego Fernando Castro García, Secretaria de la Junta.



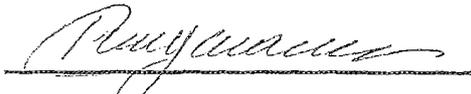
f) Sr. José Ignacio Jaramillo Carrera, Presidente de la Junta de Accionistas

CERTIFICO.- Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los libros de la compañía.

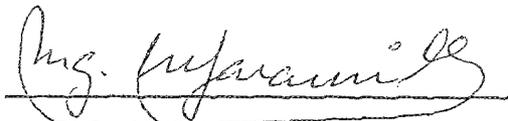


Ing. Diego Fernando Castro García
Secretario de la Junta

**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASTRO, ESTUPIÑÁN,
FALCONÍ CASESFAL CIA. LTDA CELEBRADA EL 5 DE ENERO DEL 2016**



1.- La Sra. **RITA SUSANA CASTRO GARCÍA**, por sus propios derechos, propietario de doscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con derecho a 240 votos.



2.- El Sr. **ING. MARCELO JARAMILLO CARRERA**, en nombre y representación de **SANTIAGO MARCELO JARAMILLO CASTRO** y **LORENA FERNANDA JARAMILLO CASTRO**, propietarios cada uno de cinco mil ochocientos ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con derecho a 5880 votos cada uno.

El Capital Social de la compañía **CASTRO, ESTUPIÑÁN, FALCONÍ CASESFAL CIA. LTDA**, es de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 12,000.00)**, íntegramente suscrito y pagado en un 100% de su valor, dividido en 12,000 participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Quito, 5 de enero del 2016



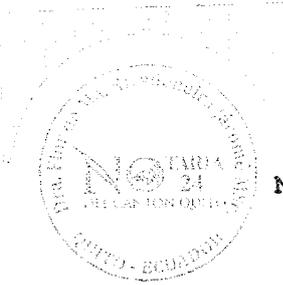
Ing. Diego Fernando Castro García

Secretario de la Junta



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

Se otorgó ante mí, la escritura pública de AMPLIACION DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgado por CASTRO, ESTUPIÑÁN, FALCONÍ CASESFAL CIA. LTDA., y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 3456



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
RESPONSABILIDAD LÍMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2358
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	268
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706380993	CASTRO GARCIA DIEGO FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

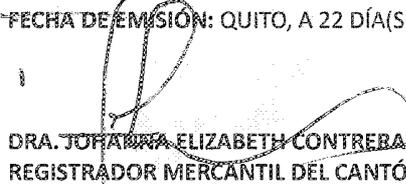
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /15/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASTRO ESTUPIÑAN FALCONI "CASESFAL" CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 145 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21/01/1991.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

